

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

DIRECTOR: ANGEL GONZALEZ ARENA (E)

OBJETIVO

Estudiar técnicamente el comportamiento de la Comuna para lograr fluidez y seguridad en el tránsito peatonal y vehicular, como asimismo otorgar, renovar y poner término a las Licencias de Conducir.

FUNCIONES

- Organizar los recursos humanos y materiales en forma efectiva y eficiente para otorgar, renovar, entregar duplicado o denegar licencias para conducir vehículos.
- Proponer al Alcalde o Alcaldesa el sentido de circulación de vehículos en coordinación con los organismos de la Administración del Estado, que tengan competencia en la materia.
- Señalizar adecuadamente las vías públicas, con el objeto de optimizar el flujo vehicular y peatonal.
- Aplicar las normas sobre tránsito y transporte público en la Comuna.
- Cumplir con las normas e instrucciones del Ministerio de Transporte, Delegación Regional, Gobierno Regional, y otros en la materia que competan a la Dirección.
- Mantener actualizadas y velar por el cumplimiento de las Ordenanzas locales comunales relativas a tránsito.
- Entregar informes técnicos y/o administrativos que solicitan los Tribunales de Justicia y otras autoridades competentes para ello.
- Proponer al Alcalde o Alcaldesa las características que deben cumplir los proyectos viales que se analicen para ejecución en la Comuna, en cuanto a diseño adecuado para la gestión de tránsito (paradas, medianas, calzadas, aceras, ciclovías, etc).
- Proponer las políticas de gestión vial para la circulación vehicular y peatonal de la comuna. (Transporte mayor y menor, movilización particular, movilización peatonal, vehículos de carga, vehículos de 2 y 3 ruedas, etc.).
- Proponer que las medidas de gestión de tránsito y transporte de la ciudad, sean ambientalmente sustentable, en coordinación con los organismos respectivos.
- Proponer la priorización de aperturas o ensanches viales, a objeto de optimizar la gestión de transporte de la ciudad, en coordinación con los otros organismos públicos competentes.
- Cumplir las demás funciones que le señale la Ley de Tránsito o el Alcalde o Alcaldesa.